

Sesion del 18 de Setiembre
 Abierta con los S. C. Presidentes, Nicoya,
 Piedra, Rojas, Buesco, Equigueron, Gon-
 zales, Alvar, Robles, Platoro Pedron, Po-
 lit, Ponce, Rovellino, Sarralde, Serrano
 y Toran, se leyó y aprobó el acta de la se-
 sion anterior y en seguida se abrió el
 Platoro Pedron por haberse sentido indigno
 ta. = Se consideraron en tercera discusion
 y fueron aprobados sucesivamente los pro-
 yectos que siguen: - el que asigna fondos al
 hospital de Guayaquil dirigido por las re-
 ligiosas de la caridad. - el que impone un medio
 real por cada ventana que accediere en donde
 por los edificios publicos del canton de Guayaquil
 - el que deroga el inciso 7.º del art. 6.º de la
 ley de 14 de octubre de 1863, estableciendo
 fondos para la plantacion de un Colegio
 nacional en la ciudad de Guayaquil, habi-
 entose, respecto de este ultimo, responsa-
 de la parte sustantiva por mocion del Sr.
 Sarralde con apoyo del Sr. Buesco, de la
 manera siguiente: "Considerando que el
 colegio nacional de Guayaquil tiene los fon-
 dos suficientes para su sostenimiento.
 = Por lo tanto en tercera discusion el proyecto
 sobre asignacion de fondos para el
 colegio "Bolívar" de Guayaquil, el Sr. Polanco
 que ahora se acuerda que se este
 colegio en la provincia de Tungurahua
 con plantal de enseñanza, pero que en
 vez de establecerse un colegio en razon de
 que creese que el debia mejorarse la ins-
 trucción primaria que por desgracia se
 habian creado algunos escuelas y que
 por lo mismo los fondos designados para
 un colegio de ciencias profesionales
 debian invertirse en una escuela de en

un buen establecimiento de caligrafía,
 de matemáticas, idiomas y otras ciencias
 tan necesarias como estas.
 El Sr. Landa manifestó que convenia
 utopía pensar que en colegio quedara
 establecida y conservase sin las ren-
 das necesarias; que esta clase de es-
 tablecimientos demandaba grandes
 fondos y que las dos mil pesetas que se as-
 signaban en el presupuesto para un gra-
 do abría las simas del D. D. que
 era por donde debia principiarse, que
 presentaba como el Sr. Polanco pagando unas
 comisiones etc, útil y necesario para con-
 bato el progreso de la instrucción
 primaria contra el sistema de mate-
 riales e idiomas, y que por esta con-
 vención hacia las provisiones siguientes:
 "Que en lugar del art. 1.º, se diga: En el co-
 legio "Bolivar" de la ciudad de Choluta con
 las dos mil pesetas anuales votadas por la
 ley de 27 de abril de 1851, se pagará en los pre-
 sios para que se usen las materias que
 se enseñan en la escuela especial diri-
 gida por los hermanos de las escuelas
 cristianas de Puerto". Aprobada por
 el Sr. Vicepresidente y por el Sr. Presidente.
 No habiendo parte de este asunto,
 con un decreto que trata de un asunto con
 Choluta, por que primero que tal vez de
 esta discusión, o sea bien dicho, de la
 instrucción que se da en el, no habiendo en
 forma que beneficiar para un gran
 cosa, cuyo progreso de la instrucción,
 me causa profunda pena. La instrucción
 en el extranjero es la mejor de las
 dadas en la República; como obtiene

algunos libros, o venenos olores; en todo lo que se trata
 de tratar de establecer escuelas y colegios
 para huérfanos, i bien se han establecido
 los; pero en un pueblo que no es nada muy an-
 ciente, o no se quiere hacer cosa al-
 guna. Yo habria querido, y me, eitan
 eis; pero habria i lo mismo para con-
 jar algunos de sus. El consejo de la ciudad
 se ha tratado de ser el responsable por el
 que no existan escuelas en el pueblo, lo
 es tambien, y en mayor grado, la que
 tu de una escuela publica de la provin-
 cia. La memoria de la ciudad, en el par de
 donde queda la Comandancia de Leguizamo la
 mayor parte de sus rentas, expedidas
 la ley de Rejimen interior, por un dia con
 cargo de tener i adquirir las escuelas
 de la Capital de la provincia, y la que
 los que podian haberlo hecho en
 los gastos de la composicion de estas
 y con tener en los locales para la
 de unos o los otros; gastos que se
 habrian cumplido con un provecho
 en pagar los institutos necesarios
 para la ensenanza de la multitud
 de niños que ya son actualmente en
 las escuelas de un don. Pero el Consejo
 dejos de pensar en estos, se dividio en dos
 bandos, uno que queria desentender
 los de los de los cumplidos de un
 parte, aunque exigian parte de las es-
 cuelas, y otro que queria sostener co-
 tas, por que juzgaba bien recordar
 que si dichos señores de los de los
 antiguos de los. Yo habria de tratar
 de el asunto en el seno del consejo
 cuando vios a dividirlo en un
 mente un oficio de la parte de un

tención pública en el Real de Navarra,
 en las que habian sido, en todas las
 las escuelas en las provincias con expe-
 rios subsecuente de las poquisimas que hay
 en ellas. En todas las que envece
 porción de estudios y fomentos la ins-
 tención pública en las provincias, sea
 que en el día el golpe mortal, pero la
 que se cubre de exponer ante los S. C. de
 en la historia, por unos raros y tristes
 personas. En el trayecto de la provincia,
 que en el día se ha en el día la gran
 de las escuelas públicas y en el fin
 que se propuso al clonarse las esue-
 las, son esas que no me es posible ge-
 neralmente, muchas escuelas hay en Navarra
 que se conocen, de suprimir, y que no se exple-
 ran. En las aldeas la provincia, habiendo
 sobre la provincia del S. Sacro. Ellos se
 que de amarrados; en el punto mismo de un
 las mismas, que se que me cuenta que la
 en las mismas que las hermanas cristianas
 de las clases superiores de la esta-
 blimiento en esta Capital, es en el día
 no se deja que de ser. Que si se quisiera
 que en el trayecto se establecieran es-
 cuelas primarias dirigidas por tan-
 tantes nuestras, y si esto se hiciera en
 muchas de las que en las provincias, y
 que si se sobre todo que en la Capital
 de la provincia se abriera un estable-
 cimiento de enseñanza superior de
 que en el día se abriera en el día por
 las mismas hermanas; pero las mate-
 rias, por los, en las S. de Navarra
 de mayor y menor que en la provincia.
 De las de las provincias, que el latín y la
 filosofía de que se abriera en el día

un diez por ciento de los estudios, esto
 es, solamente aquellos que se consagran
 a carreras científicas. Con todo, es indis-
 pensable sostener el Colegio "Bolivar" en
 las ciudades que en el país tienen y dan
 la renta para sus síblos istancia, pues
 cubren los jóvenes de la provincia de
 Trujillo que quieren consagrar
 exclusivamente a las matemáticas
 en ciencias en una escuela especial es-
 ran los que se han consagrado; mu-
 chos han de haber con vocación a las
 abogacías, la literatura y otras carreras
 para las cuales se necesita estudio
 lo que solo se estudia en un Colegio; y es
 por tanto necesario e indispensable
 mantener las puertas de entrada a
 se de profesiones a los que quieren
 seguirlos, pues que así se les obliga
 a tomar un camino para el cual se
 los ha criado o por la naturaleza, o por
 se al ocio y la bagancia; contrario a lo
 que inclina a la naturaleza, porque es
 muy fácil que esto suceda y como se dice
 con citas de los ejemplos de casos
 De gracia de un tanto por ciento de los
 tanto, pues, de proporcionar instrucción
 útil a la juventud, por una parte se
 a una parte de ella, como un tanto de lecturas
 aunque sea corta a la ignorancia y la
 De gracia. = El Sr. Larra de dijo que era
 necesario hacer esto en los casos de
 a todo el pueblo y no dividirlo en estamentos
 te dando los en un es en un y en un cole-
 gio en un es en un de la naturaleza.
 Si se cree que una gran parte de los jó-
 venes que se educan en el país tienen
 inclinación a la abogacía, a la medi-

de sus virtudes, como el acordamiento de la comuna,
 Fraternidad, puros, ahora de la comuna de el colegio de
 livar. Podría asegurarse en verdad como ya
 se ha hecho, para sostener la misión que se
 dice, que los pocos que se dignen alistar
 de estas materias que nos se encuentran en
 la escuela especial, deberán hacerlos por
 parte de el Estado, en esta capital por ejemplo.
 Es verdad, los Presidentes, pero, cuando se in-
 fieren tener que hacer, en ese caso los que
 nos referimos! Esto lo que está en verdad
 de haber de ser de verdad, sosteniendo de
 por sí mismo algunos de sus hijos en perjuicio
 de los demás, que los pobres no pueden sus-
 istir por sí mismos que lo deseen, y pobres donde
 sea, han sido parte de las víctimas de un pro-
 ceso, y entre las familias pobres ha ha-
 bido muchos buenos inteligentes que quan-
 to a ahora se han matado, porque no les ha
 sido posible buscar la ilustración de sus
 sus hogares: los casos son numerosos, y por
 tanto que se nos precisan de verlo, es preciso que
 lo confiamos a el Estado. Por eso, si se
 de la cultura que es una proyección, cuando
 por el lado moral que los jóvenes estudian
 sin que por parte de los padres los que
 de verdad es un peligro de caer las
 buenas costumbres, si se de la com-
 tancia. Es así que de un día a otro
 como se ve que se ha de ser de los
 con conciencia y buen trabajo e instrucción,
 ¿por qué? Porque los buenos hechos faltan, no son
 benéficos al hogar, por que han caído de la
 dignidad moral de fraternidad. Pues, pues,
 cuando se acordó hay de establecer cole-
 gios en todas las capitales de provin-
 cias, y con el fin de ser sostenido
 de el Estado en esta discusión, sin embargo

que se que hasta aquí se han por el mismo con
 el cumplimiento de sus deberes. Con el objeto que
 el Sr. Presidente, presionado que a la vez se
 se de la inercia de que habíamos
 solamente los dos mil pesos que se
 se dan al tesoro nacional, y que se ca-
 guran en el presupuesto que esta de once
 anual esta en el artículo 181 por
 el mismo decreto que estableció el de-
 creto Bolívar, y que se dijo a esta com-
 isión otras cosas, por algunas que
 fueron. De esta manera que se ha go-
 bernado en un estado de desorden y de
 confusión de los recursos de los colegios, la
 educación de los alumnos es en la actualidad
 y de los colegios, presionando en esta
 en este estado de cosas hay las aulas
 del latín, filosofía y de las ciencias por
 las erogaciones voluntarias de los
 padres de familia. = El Sr. Esteban de
 Lavaca se apresura bastante a que se
 cumpla el artículo 181 del decreto Bolívar
 de eludido con el objeto de la
 mismas instituciones, por que se ha
 se atender a todos a la educación
 primaria. Conviene en las necesidades
 de atender de que se ha de la
 educación primaria, se continúan a
 formar que esta puede establecerse
 si se da a la educación el colegio Bolívar
 que en un concepto es de absoluta
 necesidad y de necesidad imperiosa
 para el progreso del país. = El colegio
 Bolívar necesita un número de algunos
 recursos para su conservación y subsis-
 tencia para el curso de un local en que
 se da. Para este efecto la Comisión
 de él en su decreto de 17 de abril, ar-
 tículo 1.º, ha designado dos mil pesos

anuales del tesoro nacional, mientras que
 que se necesita propiamente. Paralelamente este in-
 portancia en los objetos, en los que se gastan
 del 18 de enero de 1862 se votaron cinco
 mil pesos, entre otros objetos de utilidad
 para la instrucción pública, para con-
 tención y conservación de los colegios nacio-
 nales. No habiendo sido autorizada ninguna
 más de esta clase que se emite ahora por la
 corporación, estas asignaciones; pero
 el Congreso de 1868 intervino en la con-
 servación de los Colegios nacio-
 nales, artículo 50, dos mil pesos, sin incluir
 los gastos de este. De lo expuesto resulta
 que el Estado General de la Unión al Colegio
 "Politecnico" de esta ciudad de diez y ocho
 mil pesos en el año de 1868, y como el go-
 bierno de la República es una persona
 moral, es responsable de todo que este
 en el deber de satisfacer a los establecimien-
 tos, sin embargo de lo que se dispone
 de lo que se dispone por que por que
 Oa satisfecho de la parte de la Unión y casi nada
 en que se halla, y en que se figura a la
 atención que se ha concedido a la Unión
 prohibida y beneficio del gobierno a través de los
 Colegios de la Unión. Esto quiere
 que es necesario de los representantes
 a los pueblos, y para los años cuando debe
 estar en la Unión. Los artículos patrióticos
 de los cuerpos legislativos de 1868. El
 artículo 50. El Presidente de la República de
 a los Honorables Diputados las cantidades
 necesarias del tesoro nacional, tanto
 para su propia y las provisiones de la
 Abasco, como para que se puedan esta-
 blecer escuelas en esos años, y por
 posible que en esos años de dificultad

para condescender al bien público o la pro-
 vision del Tanguayagua, sin tomar las
 rentas de este colegio, como se ha hecho las
 de los colegios de Leyes y Armas. Hechos
 estos y entre otros de filosofía del co-
 legio Boliviano de Chuabato y como es el
 carácter difícil, aplicado e inteligente de
 la juventud de esta parte, y de consiguiente
 la necesidad imperiosa en que estamos
 de proporcionar, donde sea los medios y los
 recursos necesarios para que pueda des-
 arrollar su inteligencia y ser útil a la pa-
 tria. Ahora particularmente atendiéndose a la pro-
 vision del Tanguayagua que en sus con-
 diciones públicas, en las circunstancias y de otros
 centros literarios de este colegio hechas gran-
 des inevitables de su aplicación y de su
 aprovechamiento: puede ser que en algu-
 nas capitales se previniera tal vez en sus
 poblaciones que Chuabato, se haya cometido
 faltas que consisten en falta de cultura y de ma-
 neras sociales; pero en el colegio que está
 a mi cargo por ser de dos años, se he notado
 de esas faltas que algunas propias de ellas,
 y al respecto, en cumplimiento de mi deber
 he concertado oposiciones por escrito, pero
 de ellas y proscribiendo en algunos de ellas; y
 tal juventud, parece que le adquiere
 el conocimiento del saber en la educación que nos
 es posible, donde las rentas al colegio Bolivi-
 ano = Toda es que la educación pri-
 maria es más importante que la se-
 cundaria por la importancia de los
 pueblos en general; pero la primaria
 tiene ya los fondos necesarios para su
 educación y por eso con la res-
 titución de las rentas que se han
 quitado a las municipalidades en

1869, y ahora es preciso atender a la es-
 pecialidad de las abstracciones de los municipios
 de Sanabá, es de haberse constituido un
 magnífico local para escuelas de niños de
 ambos sexos en el que se han establecido
 los Hermanos Cristianos, sin que se que-
 da en esas pocas piezas que se agrupan en
 el colegio "Bolívar", que hasta hoy ocupan
 que en lo que se ha conseguido en el
 de los edificios con los que se han conseguido
 han conseguido los fondos de familia y
 de la conservación, pagando en
 rriendo de casa personas o los que
 personas y algunos pocos útiles para
 facilitar la enseñanza. Pero que
 esto que estamos en el deber de declarar
 rentas al colegio "Bolívar", para que los
 jóvenes de aptitud es preciso que en
 el se enseñen literarias, como se ha que-
 rido en la conclusión en la Capital de Chi-
 quimichán, y que se tiene de que se ha
 por que no se ha natural de Sanabá, ni
 Sanabá por la provincia de Tuziguaná,
 ni cumpliendo en el colegio "Bolívar", se a-
 catarán los gastos de esta de la educación
 para tener en esas pocas piezas no se tiene
 que los de educación de la provincia de esa
 provincia, en la que se ha de la República
 en Sanabá el debate se aprobó la comisión
 Comisionados que el inciso 2.º del proyecto de la
 Comisión, respecto al inciso 3.º, el Sr. Sarmiento,
 con apoyo del Sr. Alvarado propuso que se añada
 en el proyecto lo siguiente: "Se fondeen
 entre otras, para el colegio "Bolívar" el in-
 inciso 4.º del artículo 2.º de que
 habla el inciso 5.º del artículo 2.º del decreto de
 3 de noviembre de 1863 para el "Bolívar"
 Comisionados para que se proponga al Sr. Alvarado

copiaré que acababa de dirigirse al artículo
 1.º del artículo de la ley de 13 que designa
 los fondos para el Colegio Nacional de Guan-
 ca, por que se había traído en consideración
 que el gravamen impuesto á los testamen-
 tos era oneroso, i negaron, que el artículo
 1.º del proyecto que se discutía se derogó por
 el mismo motivo, i que la omisión contenida
 con poca diferencia lo mismo que se había
 derogado i derogado. — El Sr. C. M. dijo: Que
 desgraciadas, Señor Presidente, la provincia
 de San Juan, i en especial San Juan.
 En los pueblos sucede lo mismo que con
 los individuos, mas con cierta estrellada q
 los acompaña para la vida, sin que les
 sea posible evitar su influencia. Entre
 Latacunga, Quito, Cuenca, Quito, los
 cabeceros de provincia con rara excepción
 tienen establecimientos destinados á la
 educación de la juventud, solamente los
 ambatoños, no lo hemos tenido, i hace
 mucho tiempo que venimos luchando por
 tenerlo, siendo muy notable el haber ho-
 llado obstáculos hasta en las mismas le-
 gislaturas que han debido protegerlos.
 Por que se quiere, según en mi país todo
 apoyo, todo favor, i hasta toda justicia?
 Sobre el honor estado fijos las miradas del
 público hace mucho tiempo á causa de
 sucesos desgraciados en guerra ha tenido
 culpa, su conducta, se ha insultado hasta
 calumniado atrocemente á la sociedad
 ambatoña; se han recordado sus vicio-
 sidades que á ningún pueblo le faltan, i
 no se ha hecho mérito ninguno de sus
 virtudes, i cuando se trata de proporcionar
 más los medios de educación, de cultura
 se, de corregir sus defectos, i levantarse

a la altura que merezca, se le imponen estas
 leyes, se le cobran todos los derechos. ¿Que es
 esto? ¿No es una inmonstruosidad? ¿No es una
 injusticia? ¿Se guerra con un a' Stambato
 con la pretension en que los de en su estado pa-
 ra que viva de constante víctima de la con-
 tinuacion del insulto? ¿Esto es inmon-
 strable? — Señor Presidente, en la Jactancia se
 halla establecida la contribucion del cuatro
 por ciento sobre ciertos testamentarios, sea
 segunda o sea obituario; hasta aqui no ha
 habido quien se queja de ello, lo cual pue-
 da que es justo, o no. ¿Porque, pues lo mi-
 smo sucedia en Stambato, esta se queja de
 ello por que si en Cateanga tienen con fon-
 do el santo oficio de conservar el hospital,
 en Stambato se institucion en el oficio san-
 to tambien de la institucion de la gimen-
 tud. Si en Cateanga vienen para curar las
 enfermedades del cuerpo, en Stambato sirven
 para curar las del alma, que son muchos ma-
 lizos y daños a la sociedad. El argu-
 to de que tratamos de imponer un impuesto
 en Cuenca, se dice que ha expirado tanto
 al pueblo; basta la lectura del artículo, rela-
 tivo a este, y de la misma, para convenir-
 se de que no son iguales. Si hubo, pues,
 razon para abolir en esta el C. a' cinco
 el cinco por ciento sobre la cuota de li-
 bra de provision de toda testamentaria, que se
 cobra en el Aguar, no podia haberla para
 negar la misma que trata de establecer solo
 el cuatro por ciento, y tan solo en las tes-
 tamentarias, cuyos beneficiarios son legítimos
 o estancieros. Por otra, la necesidad de un im-
 puesto lo justifica; si de él ha de nacer
 el beneficio para la sociedad, ¿por que no
 cobrar en Stambato? Si bien se considera

malhas impuestas que sea absolutamente que-
 to, por que cualquiera que sea ataca algun
 Derecho ajeno; i sin embargo, los pueblos viven
 de los impuestos que sobre ellos gravitan. Sin
 embargo cuenta el gobierno, la administra-
 cion de justicia, el culto Divino; los impus-
 tos constituyen una imprescindible necesi-
 dad social. ¿Hay entre nosotros algun mis-
 trista, i aun el curato que el del cinco por
 ciento sobre la compra de los testamentos,
 cual es el que cobra todo por una por la
 supuesta de los muertos. Se ha dicho que
 el mencionado cinco por ciento, en las raras
 circunstancias que le hacen odioso, como es
 la de que apenas muriesen individuos con
 lo en estado del color de la vida, los fuer-
 ran se presentase el desapiadado cobrador, y
 hacen efectivo el impuesto; pero los curas,
 que cobran tambien sus derechos que
 son ya solo causados por la muerte
 con padre, con esposa, con hijos, i aun con-
 sequencia las tristisimas circunstancias
 de la familia que ha padecido tan la-
 mentable pérdida? ¿Por que hace esto?
 por que ha establecido ese derecho para el,
 como cura; por que necesita que le pa-
 gue por el muerto para que él pueda
 vivir. Que impuesto tan oneroso, Señores
 Presidentes, i con todo, no nos oponemos
 a él. Quizá negaríamos a abolirlo si
 estuviera destinado a sostener algun es-
 tablecimiento de instruccion publica.
 El Sr. Ochoa (escrito) me hizo de las señas el
 que se opusiera a este sobre el derecho que cobran los
 jueces en la supuesta de los muertos, y lo ha
 abscipiendo de esos elementos que el del cin-
 co por ciento sobre la compra de los testamen-
 tos. Si se hubiese tratado con moderacion

y oportunamente al asunto que se trataba de sus
 tenas, y por tanto en las palabras, pero como
 porque es una especie de desahogo á alguna
 pasión, ó una que se va renovando á medida
 de la abundancia de la materia que se tra-
 ta, con alguna consideración en los paí-
 ses cultos del mundo católico y civilizado,
 voy á decir algunas palabras. El clero
 que cobraba los puros en la España
 de los reyes es tan antiguo casi como
 la Iglesia, que es una institución por las
 concilios y por las leyes civiles de los
 gobiernos. Dice los primeros siglos de
 nuestra era. Presididos de esto, por con-
 trario solamente á lo que ha sucedido en
 otros. La ley de la libertad de los puros
 en 37 y 38, en la época de los reyes del
 Sr. Don Alfonso, para continuar la ley que
 se dio en 1713, y para que se cumpliera
 de lo que se dio en la ley de 1713, regla-
 mento y estatutos de esta ley, para ser de
 prohibición de cobrar derechos á los pu-
 blicos, como era por los puros y por los
 de los. Esta disposición beneficiosa de la ley
 de concilios y estatutos, y que se con-
 tinúa en las leyes paragonadas de los con-
 cilio publico de que se dio en 1713, y
 en 1713, por que en cada una de las
 leyes de haber en los concilios y en los
 concilios gratis; lo que era que ha
 sido exceptado por todas las leyes de los
 concilios al respecto. En la ley de profesión
 que se dio en 1713, con algunos dere-
 chos que se dio á los pueblos, tanto si
 eran que el derecho de que se dio en
 1713, y en que muy pocos se fijaron
 en los concilios concilios y puros,
 por que muy pocos concilios concilios

Clase de suspensiones serias de difícil
 y muy difícil labor de las que se im-
 ploran servir a la sociedad, y que tie-
 nen derecho a vivir del fruto de su tra-
 bajo, fundándose en estos abogados y
 los cobradores cobran los derechos que la
 costumbre o la ley les señala por el
 ejercicio de sus profesiones, y en dia
 ha crecido hasta hoy que son unos cla-
 morosos que el del corno por cuanto que se
 trata de establecer, y que para asegurar
 su subsistencia, seguridad y honra
 han adoptado una carrera y seguido
 una profesión de eselas y universidades
 suspirando. Berando el debate de este la-
 macion sin embargo que en el con-
 con apoyo del C. Superior propuso que
 este impreso sea solo por cuatro años =
 Se aprobaron las enmiendas 1.ª y 2.ª y se negó el
 3.ª sobre el cual manifestó el C. Superior que
 que para ser como se ha hecho todo expre-
 sado publico, y como se los juzgan los municipa-
 les que expresan sobre el, seria alijar para el
 que de nuestra Republica a la clase de entre-
 tenimiento que perjudica de hito y por lo que
 nos distrae los que en el caso de ser un
 negocio. = Se aprobó tambien el inciso 7.º y
 el art. 2.º con la adicion de las pala-
 bras aplicando el resto al fin de los
establecimientos que hay en la actualidad.
 = El art. 3.º fue asi mismo aprobado y
 el 4.º se corrigiendo con el siguiente
 en el C. Superior con apoyo del C.
 Superior. Que el art. 1.º del proyecto se re-
 dacte en estos terminos = Quea subse-
 tante el decreto legislativo de 27 de abril
 de 1867, en cuanto nose oponga al
 presente. = En seguida el Sr. Maca

hizo la mocion siguiente apoyada por
 el Sr. Pico. "Que para el colegio Bolívar
 se cobre por una sola vez el impuesto
 de sellos de dos por mil con arreglo al ca-
 tegoria de la contribucion general;" y puesta
 a discusion, fue aprobada de la misma
 manera que la parte motiva del proyecto.
 -Leyóse cuarta de un proyecto iniciado
 en la H. Cámara de Diputados, por el
 motivo de la constitucion de parteras en las
 plazas y poblaciones, y admitido a discusion,
 pasó a R. C. - Leyóse asimismo cuenta
 de las operaciones del Poder Ejecutivo el
 proyecto sobre restablecimiento del anti-
 guo Cantón de Canas, congresada con
 forzada la H. Cámara de Diputados,
 y considerada por la H. del Senado, fue
 con desechada, insistiendo por conse-
 cuencia en el proyecto. - La H. Cámara
 insistió tambien en el proyecto sobre la
 apropiacion de los terrenos necesarios p.
 la construccion de un templo, en el 8.
 en las parroquias que no hubiere, que
 ha sido negado por la H. Cámara de
 Diputados. - Ultimamente el Sr. Senado
 pidió la reconsideracion de los artículos
 de la ley de sueldos que fueron aproba-
 dos en la sesion anterior y considerada
 en ella la H. Cámara de Diputados
 la sesion.

J. M. de Santistevan

El Sr.
 M. L. de Páez